AMC. Área Metropolitana de Cúcuta.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	PE-F02-1-13	
		FECHA 18/10/2021	VERSIÓN 1
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS	Página 1 de 1	

NOMBRE DEL CONTRATISTA	JUAN CARLOS DUARTE PARRA				**IDENTIFICACIÓN**	1093141006	
NÚMERO DEL CONTRATO:	OPS 108 - 2022	**FECHA DEL CONTRATO:**	25 de Enero del 2022		**DEPENDENCIA**	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO EN OS PROYECTOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2214 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCUTA Y EL AREA METROPOLITANA						
SUPERVISOR:	BIERMAN SUAREZ MARTINEZ						
FECHA DE INFORME:	20 DE OCTUBRE DEL 2022	**PERIODO DEL INFORME DESDE**	25 de ABRIL del 2022	**HASTA**	24 de MAYO del 2022		
VALOR MES COBRADO	$3.000.000	**PAGO NO.**	04	**DE**	05	**% DE AVANCE**	80%
No DE PLANILLA APORTES	7849874189	**PERIODO PAGADO**	Abril del 2022				

RESUMEN DE ACTIVIDADES

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL

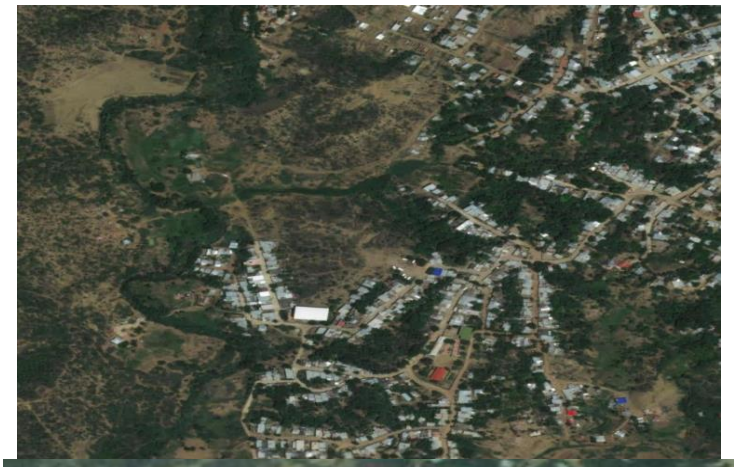
1. BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAIENTO EN LOS REQUERIMIENTOS JURIDICOS QUE HAYA EN El MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

En el alcance a la ejecución del convenio 2214 – 2021, suscrito por el Área Metropolitana y la Alcaldía de Cúcuta se analizó y reviso el componente de los estudios de sostenibilidad el cual lo integra el eje ambiental, el eje social, eje económico y financiero , y el componente jurídico, en este último se adelantó la revisión del análisis predial y estudio de títulos de los lotes donde se proyecta generar el proceso constructivo de las obras de vital importancia para garantiza la viabilidad del proyecto, por lo tanto se brindó acompañamiento al componente jurídico dentro del plan de sostenibilidad. De conformidad con el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, señala que: “de conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales

Se efectuó una revisión de los lineamientos jurídicos requeridos para la realización de los estudios de títulos de tradición y libertas del buen inmueble ubicado en la LOTE 2 QUEBRADA SECA, Matrícula inmobiliaria: 260-282655, Cédula catastral: 54001010903380001000, Ubicación: LOTE 2 QUEBRADA SECA, para determinar su estado en procura de la seguridad jurídica de la entidad en concordancia de las obligaciones adquiridas en el convenio 2214-2021.

Se efectuo una revision a los lineamientos jurdico requerido para la realizacion del estudio de titulos de tradicion del bien inmueble con matrícula predio baldío y cedula catastral para determinar para determinar su estado en procura de la seguridad jurídica de la entidad en concordancia de las obligaciones adquiridas en el convenio 2214-2021.

Georreferenciación







IDENTIFICACION PREDIO		
CODIGO CATASTRAL NUEVO	010903380001000	
CODIGO CASTASTRAL ANTERIOR	54001010903380001000	
CODIGO CATASTRATAL MEJORA	0	
AVALUO CATRASTRAL	727.283.000	
MATRICULA INMOBILIARIA	260-282655	
LOCALIZACION		
DIRECCION	LOTE 2 QUEBRADA SECA	
BARRIO	ESCALABRINY	
COMUNA	LOTE 2 QUEBRADA SECA	
ESTRATO	ESTRATO 1	
Zona	URBANA	
AREA PREDIO	18.995.M2	
AREA CONSTRUIDA	204 M2	
CORDENADAS	839898.85	1370148.23
CARACTERISTICAS DEL SUELO		
DESTINO ECONOMICO CATASTRO	R LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO	
USO DEL SUELO POT	ZONAS CON CONDICION DE RIESO ZONAS DE EXPANSION ZONAS CON CONDICION DE AMENAZA TIPO ZR4	
TRATAMIENTO DEL SUELO	ESPACIO PUBLLICO SUELO EXPANSION MEJORAMIENTO	

2. 2. DEFINIR UNA ESTRUCTURA NORMATIVA PARA ADOPTAR DETERMINANTES Y LINEAMIENTO APLICABLES A LOS PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO

Se analizo la SITUACIÓN JURÍDICA ACTUAL DEL INMUEBLE

Que quien pretenda vender sea el propietario real del bien.
Que el bien corresponda a la “cosa” que el propietario quiera vender.
Que los títulos anteriores hayan sido otorgados por el propietario o por quien haya tenido facultad legal para ello, verificando el historial de tradición.
Que no existan gravámenes o limitantes al derecho de dominio.
Que no existan condiciones resolutorias expresas o tácitas.
Las demás condiciones que puedan afectar el derecho de dominio objeto de la futura tradición.
- Se efectuó consulta en el sistema Neptuno que administra la Secretaria de Hacienda Municipal y se reporta la siguiente información:

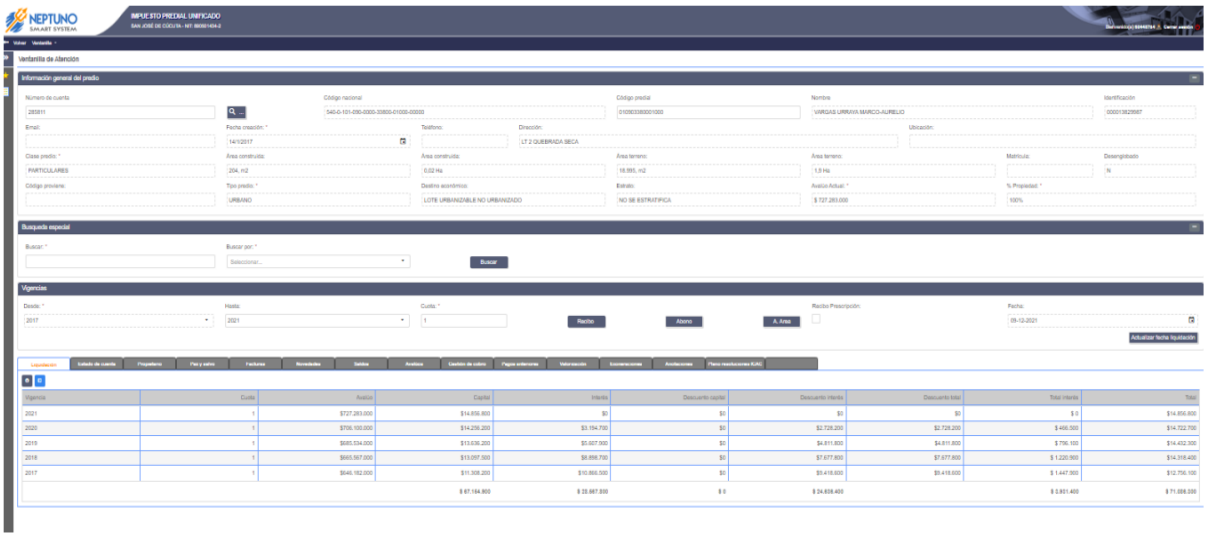
Adicionalmete se elaboró una ruta para determinar el cumplimiento de los criterios y recomendaciones derivado del convenio marco.

Para esta actividad se recibieron orientaciones por parte del funcionario que ejerce la supervsión para adelantar la formulacion y alhoracion de la hoja de tura que permite verificar los criterios y recomentaciones que le son aplicables.

3. 3. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE PERMISOS LICENCIAS O DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS QUE SE REQUIERA PARA LOS DIFERETES PROYECTOS

Se generó una revision a los marcos normativos definidos en la Ley 2044 de 2020, el Congreso de la República adoptó mecanismos jurídicos que, acorde a lo establecido en el artículo 1 de la misma, están dirigidos a “sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, y los que existan en predios de propiedad legítima a favor de particulares, cuya ocupación o posesión sea mayor a diez (10) años”, así como para titular los “predios de uso público a favor de entidades territoriales, a fin de materializar el principio de equidad que permita el cumplimiento de las garantías ciudadanas en el marco del Estado Social de Derecho”.

El artículo 3 de la Ley 2044 de 2020 establece la competencia en cabeza de los entes territoriales para realizar la transformación de los bienes baldíos urbanos a bienes fiscales, bienes fiscales titulables o bienes de uso público, para lo cual se establece el procedimiento a seguir.



8. MARCO AURELIO VARGAS PREDIO 010903380001000

IDENTIFICACIÓN PREDIO		
CODIGO CATASTRAL ANTERIOR	540010109033800010000	
CODIGO CATASTRAL	010903380001000	
CODIGO CATASTRAL MEJORA	0	
MATRICULA INMOBILIARIA	260-282655	
LOCALIZACIÓN		
DIRECCIÓN	LT 2 QUEBRADA SECA	
BARRIO	ESCALABRINI	
COMUNA	LT 2 QUEBRADA SECA	
ESTRATO	ESTRATO 1	
ZONA	URBANA	
AREA PREDIO	18.995 M2	
AREA CONSTRUIDA	204 M2	
COORDENADAS	839898,85	1370148,23
CARACTERISTICAS DEL SUELO		
DESTINO ECONÓMICO CATASTRO	R - LOTE URBANIZABLE NO URBANIZADO	
USO DEL SUELO - POT	ZONAS CON CONDICION DE RIESGO, ZONAS DE EXPANSION, ZONAS CON CONDICION DE AMENAZA,TIPO ZR4	
TRATAMIENTO DEL SUELO	ESPACIO PUBLICO, SUELO DE EXPANSION,MEJORAMIENTO	
RIESGO POR INUNDACION	BAJA	
RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA	ALTA, MEDIA, BAJA	
CONFLICTOS DE USO	AREA URBANA	
SERVICIOS PUBLICOS		
ACUEDUCTO	SIN INFORMACION	
ALCANTARILLADO	SIN INFORMACION	
ASEO	SIN INFORMACION	
ENERGIA ELECTRICA	SIN INFORMACION	
GAS DOMICILIARIO	SIN INFORMACIÓN	
LINDEROS		
LINDERO FRENTE	0	
LINDERO DERECHO	0	
LINDERO IZQUIERDO	0	
LINDERO POSTERIOR	0	

VALOR DEL PREDIO	
PROPIETARIO DEL PREDIO	VARGAS URRAYA MARCO-AURELIO
AVALÚO CATASTRAL	$ 706.100.000





OBSERVACIONES:	0
ELABORADO POR:	ALEJANDRA VALERO

4. ASISTIR A REUNIONES Y COMITES QUE SE PROGRAMEN PARA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO

- Asistió a reunión con los funcionarios de la Secretaria de Vivienda del Municipio de Cúcuta

5. Elaboración del informe mensual de avance de acuerdo a las tareas asignadas.

- Informe Mensual: (Marzo - abril 2022) Orden de Prestación de Servicios 108-2022.

2.COMPROMISOS ADQUIRIDOS/RECOMENDACIONES

Sin compromisos

3. EVIDENCIAS	Física	Magnética	LUGAR DE CONSULTA
	X	X	

ANEXOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PAGO:

Se anexa al presente informe para hacer efectivo el pago los siguientes documentos:

- ✓ Formato único de supervisión contratos – convenios y certificación de pagos
- ✓ Certificado del supervisor en cumplimiento de las actividades
- ✓ Pagos seguridad social
- ✓ Pagos pensión
- ✓ Pagos riesgos profesionales
- ✓ Demás documentos pertinentes

Nombre: JUAN CARLOS DUARTE PARRA
C.C. No. 1093141006

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta.

RADICADO 00001060
RECIBIDO Anny Portilla
FECHA 20 OCT 2022
HORA 2:54 p.m